

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.832/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9832/1982

Boletín Oficial, 30 de junio de 1982 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9832/1982

DECRETO-LEY 9832/82

LA PLATA, 24 de JUNIO de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-63.485/56 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1: Sustitúyese el artículo 1 de la Ley 8.955, por el siguiente:

" Artículo 1: Dónanse al OBISPADO DE QUILMES, los sobrantes de tierra fiscal ubicados en la ciudad de BERAZATEGUI, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 89, Parcelas 18b, 18c., 26b, y 26c, con la situación dimensiones y linderos que se consignan en los planos aprobados con característica 86-160-55 (Parcelas 18b y 18c) y 120-100-69 (Parcelas 26b y 26c), con destino a la construcción de un Jardín de Infantes".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9832/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).